QUILLA – 21-129265

Barranquilla, D.E.I.P. Mayo 31 de 2021

Dra.
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - Nro 43-31- Barranquilla

Asunto: SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-57-2021-1719.

Cordial saludo.

EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-57-2021-1719 con la señora **ROSANA GÓMEZ MORALES** el día 24 de marzo de 2021 teniendo por objeto la "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia, apoyo y acompañamiento en las actividades operativas, técnicas y administrativas de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público*", con un valor total de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($ 21.528.000)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el día 31 de mayo de 2021 se recibió por parte de la señora **ROSANA GÓMEZ MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía **N°32.847.849** de Sabanalarga, solicitud de Cesión del referido Contrato, a través de la cual anuncia que, debido a razones de índole personal, no podrá continuar con la ejecución de este.

Que a la fecha de solicitud de la cesión del contrato, la señora **ROSANA GÓMEZ MORALES**, había ejecutado un valor correspondiente a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($5.232.000)** dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($16.296.000**).

Por lo anterior, y en virtud de la cláusula decima tercera del anexo de condiciones contractuales del contrato del asunto, se solicita comedidamente a usted como despacho competente, se efectúe la aceptación expresa de la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-57-2021-1719**, en la cual se reconoce como cesionario al señor al señor **IVÁN GABRIEL PELAEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 72.261.782** de Barranquilla, el cual cumple con los requisitos necesarios según la normatividad contractual vigente.

Agradeciendo la atención y celeridad en el proceso

Atentamente,

ÁNGELO CIANCIDÍAZ
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla

ZARETH ROMERO BARRAZA
Supervisora

Proyectó: Gina Gómez – Julián Osorio

Barranquilla, Mayo 31 de 2021

Doctora

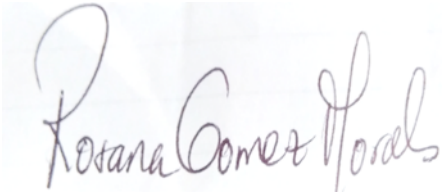
ZARETH CAROLINA ROMERO B
ASESORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

ASUNTO: SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-57-2021-1719.

ROSANA GÓMEZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía **N°32.847.849** de Sabanalarga, actuando en nombre y representación propio, mediante la presente, me permito manifestarle la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato No. CD-57-2021-1719 suscrito el día 24 de marzo del año en curso y cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO*, con un valor total de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($ 21.528.000)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021; lo anterior obedece a motivos netamente personales que me impiden continuar con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, en este sentido, solicitó su aprobación para la procedencia de la cesión del contrato.

En este contexto, solicito comedidamente la cesión del contrato **No. CD-57-2021-1719** al señor **IVÁN GABRIEL PELAEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 72.261.782** de Barranquilla, para lo cual anexo cesión suscrita para el tramite correspondiente, manifestando que el valor por ejecutar del contrato corresponde a **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($16.296.000**)

Cordialmente,



ROSANA GÓMEZ MORALES
CC °32.847.849

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-57-2021-1719

Entre los suscritos a saber: **ROSANA GÓMEZ MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía **N°32.847.849** de Sabanalarga y que para los efectos legales se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y por la otra, **IVÁN GABRIEL PELAEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 72.261.782** de Barranquilla, con domicilio en la ciudad de Barranquilla quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO (A)** hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN DEL CONTRATO No. CD-57-2021-1719**, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 24 de marzo de 2021 se celebró el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-57-2021-1719** entre **ROSANA GÓMEZ MORALES** y el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** cuyo **objeto** es: "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia, apoyo y acompañamiento en las actividades operativas, técnicas y administrativas de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público"."*

2) Que el término de ejecución establecido en el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-57-2021-1719**, es hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

3) Que el valor del contrato es de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($ 21.528.000)** respaldado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 202100099 del 07 de enero de 2021.

Que mediante memorando del 31 de mayo de 2021, el **CEDENTE** informa al supervisor del contrato, ZARETH CAROLINA ROMERO (Asesora de Despacho de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público), que por motivos de carácter personal no le es posible continuar ejecutando el contrato por lo tanto solicita su cesión, añadiendo que el valor restante por ejecutar del contrato, corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($16.296.000**).

4) Que tanto **EL CEDENTE** como **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la presente cesión y afirman no encontrarse incluida en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN.- EL CEDENTE cede el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-57-2021-1719**, suscrito el 24 de marzo de 2021, con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas a **IVÁN GABRIEL PELAEZ LOPEZ**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios, y el CESIONARIO acepta la cesión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO EL CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-57-2021-1719** se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **AL CEDENTE** como **AL CESIONARIO**.

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la cesión del contrato No. **CD-57-2021-1719** el CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutas en el marco del contrato. Razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por el CESIONARIO.

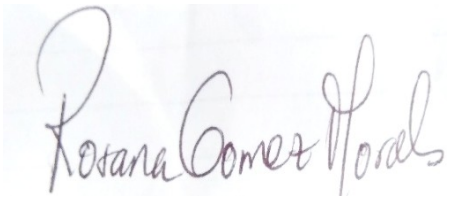
PARAGRAGO. El cedente reconoce que a la fecha de suscripción del presente acto ha ejecutado la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($5.232.000)** dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de**: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($16.296.000**).

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato No. CD **57-2021-1719** sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar le contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones estipuladas.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión del contrato se perfecciona con la firma de las partes pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a través de La Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 43 Decreto Acordal 0801 de 2020 y la delegación conferida por el Alcalde Distrital mediante Decreto 0238 de 2020.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión del contrato , EL CEDENTE renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-**57-2021-1719**

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, siendo el 31 de mayo de 2021.





ROSANA GÓMEZ MORALES
C.C. N° 32.847.849

IVÁN GABRIEL PELAEZ LOPEZ
C.C. 72.261.782